



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 – Telefax: 044-544396

Plaza de Armas

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 015-2018-GM/MDP.

Paiján, 28 de Febrero del 2018

**EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N°302-2018 GM/MDP, con Informe N° 066-2018-OPP/MDP;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, con Informe N° 05-2018-PI, presentado por la Coordinadora del Programa de Incentivos Sra. Lili Ascoy Fernández, quien solicita viáticos para los días **Jueves 01 y Viernes 02 de Marzo** a favor del Blgo. Ángel E. Naveda Ramírez - Responsable de la Meta 21: "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales", a fin de participar en la Capacitación en la Ciudad de Trujillo, por lo que debe de otorgarse los viáticos solicitados;

Que, mediante Informe N° 066-2018-OPP/MDP, emitido por el encargado de Planeamiento y Presupuesto Rober Antoni Roncal Sánchez, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal por el monto de **S/. 100.00 (Cien con 00/100 Soles)** para pasajes y viáticos en la **Ciudad de Trujillo** y que dicha suma de dinero debe ser afectada con la Fuente de Financiamiento: **Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados**. Clasificador: 2.3.2.1.2.1; 2.3.2.1.2.2;

Que, estando al Visto Bueno de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20º, inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el anticipo por la suma de **S/. 100.00 (CIEN CON 00/100 SOLES)**, a favor del Servidor Municipal Blgo. **ANGEL EDUARDO NAVEDA RAMIREZ**, para cubrir los gastos de comisión de servicio (viáticos y transporte) de Paiján - Trujillo y viceversa, por los considerandos precedentes, debiendo sustentar los gastos debidamente documentada así como informar respecto a las actividad realizada dentro de los 08 días hábiles de realizadas las gestiones. **AFÉCTESE** a la Actividad: Gestión Administrativa: Fuente de Financiamiento: **Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados**. Clasificador: 2.3.2.1.2.1; 2.3.2.1.2.2;

*Paiján el Dorado del Valle de Chicama*



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 – Telefax: 044-544396  
Plaza de Armas

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, a Tesorería, para que cumpla con girar el cheque a nombre de la persona indicada, así como a las dependencias correspondientes para que se dé cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN  
  
Ing. Jorge Eduardo Zárate Chávez  
GERENTE MUNICIPAL

---

*Paiján el Dorado del Valle de Chicama*